

## NORMAS GENERALES DEL INSTITUTO ESPAÑOL "Giner de los Ríos" LISBOA

### NORMAS GENERALES para el curso 2019-2020:

1. El Instituto funciona, en cada curso escolar, según los horarios aprobados y expuestos en el tablón de anuncios del Instituto y en su página web.
2. No está permitida la permanencia de los alumnos dentro del recinto escolar en horario anterior al de la entrada y posterior al de la salida. Por ello, este Instituto y su equipo directivo declinan toda responsabilidad por los accidentes que pudiera sufrir o causar el alumno que permanezca en dicho recinto fuera del horario arriba indicado. Los padres, o las personas debidamente autorizadas por ellos, deben estar presentes a la salida de los alumnos.
3. Los padres solo podrán acceder al interior de los edificios con cita previa o invitación. Deberán seguir siempre las instrucciones de los ordenanzas. Deberán abandonar el recinto, tras entregar o recoger a sus hijos, a la mayor brevedad posible, respetando el horario escolar general.
4. El posible retraso de los alumnos respecto al horario de inicio de las clases representa una situación negativa y distorsiona la buena marcha de las actividades docentes, por lo que deben ser puntuales, pudiéndoseles negar la entrada en clase si no lo son. Para que el profesor o el jefe de estudios puedan justificar el retraso, los padres deberán explicar el motivo y presentar la documentación necesaria, tal y como recogen las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro.
5. Los alumnos no pueden abandonar el centro, salvo por hecho grave, exámenes externos o citaciones oficiales y siempre con permiso paterno y acompañados por un adulto responsable. Se deberá **rellenar un impreso** que estará a su disposición y que será entregado en portería. Sin él, debidamente cumplimentado, no se podrá abandonar el recinto.
6. Para que el profesor o el jefe de estudios puedan justificar cualquier ausencia de un alumno, los padres deberán explicar el motivo y presentar la documentación necesaria, tal y como recogen las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro. Cuando la ausencia se prolongue más de tres días consecutivos, por motivos de salud, será necesario presentar el certificado médico correspondiente.
7. Los servicios de transporte y comedor ofrecidos por el centro tienen el carácter de voluntarios. Su utilización es exclusiva para los alumnos que formalicen su inscripción definitiva mediante el abono de la correspondiente cuantía fijada por el centro y en los plazos establecidos. El incumplimiento de las normas dará lugar a la suspensión de la utilización del servicio.
8. El servicio de comedor se considera de alto valor educativo y se intenta ofrecer a todos los alumnos del centro. Los alumnos de bachillerato tendrán permiso para salir del centro durante la hora de la comida y del recreo con el permiso explícito de sus padres. Solo podrán utilizar la cafetería del centro para comer y el espacio habilitado en el patio para ello los alumnos a partir de ESO. Se recuerda que no se puede llevar material escolar, libros de lectura o aparatos electrónicos al comedor.
9. Cuando los alumnos traigan comida de casa y utilicen las instalaciones del comedor, abonarán la cuantía establecida por el centro en concepto de vigilancia y limpieza. No está permitido consumir comida de casa fuera de los comedores escolares, excepto en el lugar habilitado para ello para los alumnos a partir de ESO, con bancos de madera en el patio.
10. Los alumnos serán responsables de los daños que puedan causar en el material, instalaciones, vehículos del centro, siempre que sean derivados de actos no fortuitos o intencionados. Asimismo, serán responsables de los daños causados a otros alumnos y/o sus pertenencias.
11. Los padres de los alumnos autorizan a que se tomen imágenes de sus hijos para ser utilizadas en contextos únicamente educativos. Asimismo, dan su consentimiento para que estas imágenes puedan ser publicadas en los Blogs, la página web del centro y las publicaciones (agenda, anuario, etc.) del centro.
12. Los padres, al matricular a sus hijos en el Instituto Español "Giner de los Ríos", aceptan el Proyecto Educativo del Centro y se comprometen a respetar las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro y los criterios de permanencia, expuestos en el tablón de anuncios del Instituto, así como en su página web.
13. Los padres deben comunicar al centro la circunstancia de encontrarse separados o divorciados, entregando copia del Convenio Regulador y Sentencia Judicial así como cualquier cambio en las medidas judiciales